

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:

- A.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL;
- B.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL;
- C.- CAMBIO DE ADMINISTRADOR UNICO A CONSEJO DE ADMINISTRACION Y RATIFICACION DE COMISARIO;
- D.- REFORMA A LOS ARTICULOS PRIMERO, TERCERO Y VIGESIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y
- E.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.-

ESCRITURA NUMERO 33,984.-

LIBRO NUMERO 744.-

AÑO 2,008.-

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

08 JUL 2008

1029



LIBRO NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.--CVS*SSG*CVS.--
ESCRITURA NUMERO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.-----

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diecinueve de febrero
de dos mil ocho
SARA CUEVAS VILLALOBOS, de la Notaría número Ciento
Noventa y siete del Distrito Federal, plenamente
identificada por la compareciente en este instrumento, hago
constar: -----

143381

08-ABR-08

11:47:04

Subnúmero: 0

Año: 2008

Denominación:

COMERCIO B

Documentos: 1

- A.- EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, -----
- B.- EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, -----
- C.- EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR UNICO A CONSEJO DE
ADMINISTRACION Y LA RATIFICACION DE COMISARIO, -----
- D.- LA REFORMA A LOS ARTICULOS PRIMERO, TERCERO Y VIGESIMO
QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y -----
- E.- LA REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES de "SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización de
acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que
realizo a solicitud de la contadora pública CLAUDIA SANCHEZ
VELAZQUEZ, al tenor de los siguientes antecedentes y
cláusula:-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número cuatro mil quinientos noventa y
tres, de fecha veintidós de junio de dos mil, ante el
licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, Notario Público
Interino número Diecinueve del Distrito Judicial de Toluca,
Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en
el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el
Folio Mercantil número doscientos setenta y cuatro mil
cuatrocientos tres, el día veintinueve de marzo de dos mil
uno, se constituyó "Servicios Especializados de Reparación
Automotriz", Sociedad Anónima de Capital Variable, con
domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa
y nueve años, capital social mínimo de cincuenta mil pesos,
moneda nacional, máximo ilimitado, y cláusula de exclusión
de extranjeros; de una copia certificada del primer
testimonio copio lo siguiente: -----

----- ESTATUTOS -----

TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,
NACIONALIDAD Y DURACION.-----

...ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto de la
Sociedad es: -----

I.- La compraventa de toda clase automóviles (así), -

- camiones y vehículos para el transporte de procedencia nacional, nuevos, usados y/o seminuevos, adquisición y venta de todo tipo de refacciones nacionales o de importación para vehículos automotores, accesorios y derivados.-----
- II.- La compraventa, importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, representación y consignación de toda clase de productos y servicios en especial los relacionados con la industria automotriz.-----
- III.- La adquisición, arrendamiento, gravamen, construcción, instalación, acondicionamiento, explotación y administración de todo tipo de muebles e inmuebles.-----
- IV.- La instalación de talleres para reparación, acondicionamiento y servicio de mantenimiento preventivo de vehículos automotores.-----
- V.- Celebrar con autoridades y particulares de (así) contratos y convenios respectivos necesarios a su objeto.--
- VI.- Solicitar, registrar, adquirir, enajenar, obtener, conceder el goce, ceder, y en general llevar a cabo cualquier acto jurídico respecto de marcas, nombres comerciales, patentes, inventos, mejoras, desarrollos y procesos.-----
- VII.- Celebrar contratos de asistencia técnica con empresas mexicanas, adquirir valores, participaciones y acciones de otras sociedades de objetos similares y complementarios.---
- VIII.- Financiar operaciones de comercio a compradores o vendedores otorgando créditos de cualquier tipo con o sin garantía.-----
- IX.- Hacer estudios de productos y mercancías, en general toda clase de actos relacionados o conexos con los antes citados.-----
- X.- La constitución a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de créditos con o sin garantía, incluyendo suscripción de aval y garantía de títulos de crédito en favor de terceros sean personas físicas o morales.-----
- XI.- Dar o tomar prenda y negociar cualquier título con toda clase de bienes muebles, productos, maquinaria y equipo.-----
- XII.- Representar como gente (así), comisionista, consignataria en la República Mexicana de empresas industriales o comerciales.-----
- XIII.- Gestionar créditos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, garantías hipotecarias, obligaciones y demás títulos de crédito.-----

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

3

33,984.-



XIV.- Gravar parcial o totalmente los bienes de su propiedad, pudiendo, afectando (así) inclusive en fideicomiso, también podrá celebrar directa o a través de terceros la compraventa y arrendamiento de derechos derivados de operaciones de fideicomisos.-----

XV.- En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social de la sociedad.-----

----- TITULO CUARTO -----

----- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de accionistas, por un Administrador Unido, o por un Consejo de Administración.-----

...ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Las facultades del Consejo de Administración ya citadas, serán ejercitadas por el Presidente del mismo, o por el Vicepresidente o del Administrador Unico de la empresa, quien en todo caso llevará la firma y la representación social, o por la persona que designe el propio Consejo.-----

----- TITULO QUINTO -----

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO TRIGESIMO.- El órgano de vigilancia de la Sociedad estará compuesto por uno o varios Comisarios, quienes no podrán ser empleados de la Sociedad o parientes de los Administradores, en los términos del Artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de la Materia. En caso de que lo integren varios comisarios, actuarán conjuntamente, tendrán todas las facultades y obligaciones que le otorgan los artículos ciento sesenta y cinco al ciento setenta y uno, ciento setenta y cuatro y ciento setenta y seis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; garantizarán su manejo en la misma forma que los Gerentes y Consejeros y serán designados por la Asamblea General, la que también fijarán sus sueldos o emolumentos durarán en su encargo indefinidamente y hasta que la propia Asamblea los renueve.-----

----- TITULO SEXTO -----

----- DE LAS ASAMBLEAS.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, y sus resoluciones legalmente tomadas serán válidas y obligan a los socios presentes, a los ausentes y aún a los decien-

tes (así).-----
 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias y podrán reunirse en cualquier tiempo.-----

...ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La Asamblea Ordinaria anual de Accionistas se ocupará de todos los asuntos que no están reservados para una Asamblea Extraordinaria pero especialmente la Asamblea Anual deberá incluir en su Orden del Día los siguientes Asuntos: I.- Discusión, aprobación o modificación del balance, después de oído el informe del o de los Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportuna (así). II.- En su caso nombramiento del Administrador Unico o Consejo de Administración y Comisario o Comisarios.- III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Consejeros, Comisarios y Administrador Unico en su caso.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos: I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad. II.- Disolución anticipada de la Sociedad. III.- Aumento de reducción (así) del capital social. IV.- Cambio de Objeto de la sociedad. V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad. VI.- Transformación de la Sociedad. VII.- Fusión con otra sociedad. VIII.- Emisión de acciones privilegiadas. IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce. X.- Emisión de bonos. XI.- Cualquier otra modificación de Contrato Social.- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija quórum especial.-----

II.- La compareciente me exhibe el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en seis páginas útiles, firmadas autográficamente y me solicita la protocolice en los términos del Artículo Ciento Noventa y Cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no haber contado, en su momento, con el Libro de Actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y que es del tenor literal siguiente: -----

"En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 10:00 horas del día 3 de diciembre de 2007, se reunieron en el domicilio social de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., los accionistas de la misma, con el objeto de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Se encontraba también

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

5

33,984.-



presente el C.P. Juan Alberto Zaragoza Olvera, Comisario de la Sociedad.-----

Presidió la Asamblea en su carácter de Administrador Unico, el Ing. Gustavo Flores Urquiza y actuó como Secretario el C.P. Alejandro Romero Pineda, quien fue nombrado por los presentes.-----

El Presidente de la Asamblea nombró escrutador al C.P. Alejandro Romero Pineda, quien en el desempeño de sus funciones, certificó que se encontraba reunida la totalidad de los accionistas que integran el capital social de la Compañía y que para acreditar su personalidad, les solicitó proporcionaran su Registro Federal de Contribuyentes, dato que incluyó a la siguiente lista de asistencia: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>RFC</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>IMPORTE</u>
GUSTAVO FLORES URQUIZA	-FOUG-710807-REA	--- 25 ---	25,000 -
GUSTAVO FLORES CORREA	---FOCG-360313-U35	--- 25 ---	25,000 -
----- TOTAL -----		50	50,000 -

En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, atento a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la convocatoria la efectuó en forma personal y que se encontraba representada la totalidad del capital social.---
Acto seguido el Secretario dio lectura al siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- I. -- Cambio de Denominación de la Sociedad.-----
- II.-- Cambio de Domicilio social.-----
- III.- En caso de aprobación de los puntos I y II del Orden del Día, modificación del Artículo PRIMERO y del Artículo TERCERO de los Estatutos Sociales.-----
- IV. Emisión de nuevos títulos de acciones.-----
- V. Cambio del Administrador Unico por Consejo de Administración y ratificación del Comisario de la Sociedad. En su caso, modificación del Artículo VIGESIMO QUINTO de los Estatutos Sociales.-----
- VI. Emolumentos al Administrador Unico y al Comisario de la Sociedad.-----
- VII. Revocación, revisión y otorgamiento de poderes -----
- VIII. Nombramiento de los Delegados de la Asamblea.-----
- IX. Lectura y aprobación del Acta que se levante de la Asamblea.-----

Habiendo sido aprobado el anterior Orden del Día, por unanimidad de votos se procedió a su desarrollo habiéndose obtenido los siguientes: -----

----- **RESULTADOS** -----

I. --- En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea presentó a los accionistas un proyecto que resalta la conveniencia de cambiar la denominación social actual por la de UNICARS VEHICULOS, S.A. DE C.V., o UNICARS VEHICULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., o UNICARS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., o en su caso, por la denominación social que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

Los señores accionistas, una vez que estudiaron cuidadosamente el asunto de que se trata, acordaron por unanimidad de votos los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se acepta en su totalidad el proyecto presentado por el Presidente de la Asamblea para cambiar la denominación social de la Sociedad actual por la de UNICARS VEHICULOS, S.A. DE C.V., o UNICARS VEHICULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., o UNICARS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., o en su caso, por la denominación social que la Secretaría de Relaciones Exteriores autorice.-----

SEGUNDO.- Se encomienda a la Administración de la Sociedad a dar los avisos correspondientes con relación al cambio de denominación acordado.-----

II. El Presidente de la Asamblea propuso cambiar el domicilio social de la Sociedad, de la ciudad de México, Distrito Federal a la ciudad de Toluca, Estado de México, con el propósito de facilitar los trámites y transacciones administrativas, por así convenir a los intereses de los accionistas.-----

Discutido ampliamente el asunto, los señores accionistas acordaron por unanimidad de votos, el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

TERCERO.- Se acepta cambiar el domicilio social de la Sociedad, de la ciudad de México, Distrito Federal a la ciudad de Toluca, Estado de México, sin perjuicio de que la Compañía pueda conservar o abrir nuevas agencias, oficinas, sucursales o establecimientos en otras partes de la República Mexicana o en el extranjero, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.-----

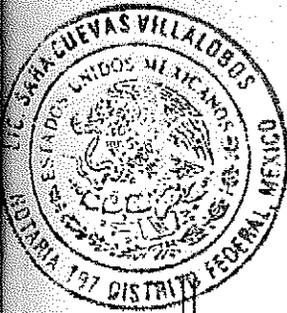
III. El Presidente de la Asamblea expuso que toda vez que los puntos I y II del Orden del Día han sido aprobados, es necesario modificar el ARTICULO PRIMERO y el ARTICULO TERCERO de los Estatutos Sociales para que reflejen correctamente los acuerdos adoptados.-----

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

7

33,984.-



Discutido ampliamente el punto anterior, los Señores Accionistas acordaron por unanimidad de votos, el siguiente: -----

ACUERDO

CUARTO.- Aceptan los accionistas la propuesta de modificar el ARTICULO PRIMERO y ARTICULO TERCERO de los Estatutos Sociales, para quedar como sigue:-----

ESTATUTOS

ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará UNICARS VEHICULOS, o UNICARS VEHICULOS AUTOMOTORES, o UNICARS AUTOMOTORES, cuya denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus siglas S.A. DE C.V.-----

ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Toluca, Estado de México, sin perjuicio de poder establecer Agencias, Sucursales, oficinas o representaciones en otros lugares de la República o del Extranjero, o pactar domicilios convencionales.-----

IV.- El Presidente de la Asamblea informa que derivado del cambio de denominación, así como de domicilio social, es conveniente emitir nuevos títulos de acciones que contengan dicho cambio.-----

Se sometió este asunto ante la Asamblea y por unanimidad de votos se tomó el siguiente: -----

ACUERDO

QUINTO.- Se acepta la emisión de nuevos títulos de acciones que amparen la nueva denominación de la Sociedad. Estos títulos serán canjeados a los accionistas contra la entrega de los anteriores, los cuales serán destruidos en el acto. Se autoriza al Administrador Unico para que lleve a cabo este proceso y efectúe las anotaciones correspondientes en el registro de accionistas.-----

V. La Asamblea propone se cambie el Organo de Administración de la Sociedad: de Administrador Unico por el de Consejo de Administración y se ratifique el cargo del Comisario de la Sociedad. Después de amplias deliberaciones sobre el particular, los accionistas por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta de que sea el Consejo de Administración quien administre a la Sociedad; asimismo ratificaron al Comisario de la Sociedad, quedando como sigue: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE ----- SR. GUSTAVO FLORES URQUIZA -----
SECRETARIO ----- SR. LUIS MAURICIO DELGADILLO AGUIRRE--

COMISARIO ----- C.P. JUAN ALBERTO ZARAGOZA OLVERA -----
 Una vez aprobado el Consejo de Administración, el
 Presidente de la Asamblea propone se modifique el Artículo
 VIGESIMO QUINTO de los Estatutos Sociales para quedar como
 sigue: -----

----- ESTATUTOS -----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- En su caso, el Consejo de
 Administración lo integrarán por lo menos dos consejeros.
 Celebrarán juntas cada vez que sean convocadas por el
 Presidente, por el Secretario, o por la mayoría de sus
 miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos
 correspondiendo un voto a cada consejero. Para que el
 Consejo de Administración funcione legalmente, deberán
 asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus
 resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la
 mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente
 del Consejo de Administración decidirá con voto la calidad
 (así). De todas las resoluciones del Consejo se levantará
 un acta, en un libro que al efecto llevará la Sociedad y
 será firmada por el Presidente y el Secretario del propio
 Consejo y por las personas que estime la junta de
 Consejeros.-----

VI. Continuando con el Orden del Día, el anterior
 Administrador Unico, así como los miembros del actual
 Consejo de administración y el Comisario de la Sociedad,
 renuncian a los emolumentos que por sus servicios pudieran
 corresponderles, dándose por aceptado por la Asamblea la
 que les otorgó las más expresivas gracias; y ésta misma
 aprobó por unanimidad de votos, que en caso de cubrirseles
 alguna remuneración, ésta sea bajo una relación de trabajo
 o en el ejercicio libre de su profesión u oficio en función
 al tiempo que dediquen a la atención y resolución de
 asuntos concretos de la Sociedad y para ello se cargarán
 directamente a resultados las remuneraciones cubiertas.----

VII. El Presidente de la Asamblea considera conveniente
 proceder a realizar una revisión de los poderes otorgados
 por la Sociedad, así como su actualización.-----

Discutido lo anterior, los accionistas constituidos en la
 Asamblea, por unanimidad de votos tomaron los siguientes: -

----- ACUERDOS -----

SEXTO.- Se revocan para todos los efectos legales a que
 haya lugar, los poderes otorgados por la Sociedad a
 cualquier persona, con anterioridad a la celebración de la
 presente Asamblea.-----

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

9

33,984.-



SEPTIMO.- Se otorgan a los señores Gustavo Flores Urquiza y Gustavo Flores Correa, los poderes del Artículo VIGESIMO SEXTO de los Estatutos Sociales para que los ejecuten en forma individual o conjuntamente, el cual se transcribe: --
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador único en su caso, tendrá las siguientes facultades: -----

I.- Para representar, con el uso de la firma social a la sociedad en Juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales, Locales, Municipales, Organismos Descentralizados, asimismo ante particulares, Sociedades y Corporaciones, Instituciones de Crédito, etcétera.- II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores, técnicos, empleados y obreros de la sociedad y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas fijándoles a aquéllas sus sueldos, emolumentos y atribuciones, así como establecer reglamentos internos de trabajo.- III.- Para acordar el establecimiento de filiales, Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del País.- IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.- VI.- En general, tendrá todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o Estatutos no reserven aquéllas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades, sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos de las entidades federativas, y por tanto podrán intentar y desistirse de toda clase de

actos y procedimientos, ya sean locales o federales podrán interponer a nombre de la Sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio presentar denuncias y querellas y desistirse de éstas constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, articular y absolver posiciones a nombre de la sociedad, recusar o interponer toda clase de recursos podrán recibir pagos, hacer cesión de planes (así), todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso podrán conferir poderes generales y especiales, con facultades para revocarlos sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración.- VII.- Solamente en los casos en que sean necesarios para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Unico o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles. VIII.- En general, ejecutar todo acto y tomar acuerdo sobre los asuntos que no están reservados a la Asamblea General de Accionistas.-----

OCTAVO.- También se otorga un Poder General al Sr. Juan Alberto Zaragoza Olvera con las siguientes facultades: ----

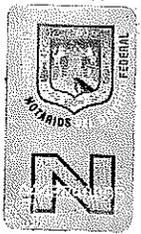
a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y con todas las facultades especiales que requieran poderes o cláusulas especiales conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para intentar, ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aún de juicios de amparo; para formular y ratificar denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas y otorgar perdón, cuando proceda; para coadyuvar con el Ministerio Público, para constituirse en parte civil y para obtener la reparación civil del daño; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para articular y absolver posiciones, --

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

11

33,984.-



inclusive las de carácter meramente personal; para recusar; para reconocer firmas y documentos; para consentir sentencias; para recibir pagos; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y obtener la adjudicación de bienes; para ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la Ley; y en general para comparecer ante particulares y ante toda clase de Tribunales y Autoridades, Judiciales y Administrativas, incluyendo las penales, civiles, fiscales, del trabajo, y de cualquier otra naturaleza, ya sean Federales, Estatales, Municipales o locales.-----

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y con todas las facultades especiales que requieran poderes o cláusulas especiales conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para actuar con la Representación Legal y con la Representación Patronal que por este acto se delega y realizar toda clase de actos de Dirección y Administración en relación con los trabajadores de la empresa; para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y para actuar ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existan o no celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualesquiera Autoridades del Trabajo y Autoridades de Servicios Sociales; para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, y ante cualquier Autoridad de carácter laboral, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de juicio; para intentar, ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aún de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para recusar; para comparecer y actuar en los juicios de orden laboral en todas sus etapas,

con la Representación Legal y con la Representación Patronal en todas las audiencias y diligencias; para señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; de manera especial para articular y absolver posiciones, inclusive las de carácter meramente personal; para comparecer a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y de desahogo de pruebas, incluyendo la etapa conciliatoria, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar, celebrar y suscribir toda clase de convenios laborales, y con tal carácter obligar a la misma empresa en todas sus relaciones con trabajadores; y en general para representar a la empresa como Administrador y Patrón y Representante Legal, en los términos más amplios que establezca y requiera la legislación laboral, sus disposiciones reglamentarias, la jurisprudencia y demás disposiciones aplicables.-----

c).- PODER tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para realizar en su nombre y representación, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y sus dependencias y organismos sean locales o federales, la Tesorería de la Federación y del Distrito Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social, y en general, ante cualesquier autoridades y dependencias gubernamentales, toda clase de trámites administrativos y fiscales, pudiendo al efecto firmar y recibir toda clase de solicitudes y documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para su eficaz cumplimiento, dentro de las que se señalan de manera enunciativa y no limitativa, la preparación, presentación y firma de: alta, inscripción, aumento, cambio y disminución de obligaciones, declaraciones de pago de impuestos; gestionar y/o tramitar la firma electrónica avanzada, clave de identificación electrónica confidencial, para la presentación de declaraciones, y de toda clase de avisos fiscales; así como la atención de requerimientos y en general de cualquier diligencia de carácter administrativos (así) ante las referidas autoridades fiscales.-----

Y d).- PODER ESPECIAL pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para representar a la sociedad poderdante ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), y llevar a cabo cualquier tipo de trámite administrativo a nombre de la propia mandante, pudiendo

Sara Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

13

33,984.-



efectuar toda clase de solicitudes, gestiones y trámites, así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos o interponer toda clase de recursos. También tendrá facultades para actuar en los procedimientos administrativos de cualquier índole en que la sociedad poderdante participe, así como para recibir notificaciones originadas o derivadas del mismo procedimiento, pudiendo firmar cualquier documento público o privado que se requiera, y llevar a cabo cualquier otro acto necesario o conveniente para el cabal ejercicio del presente mandato.--
Unicamente para los fines de este poder el apoderado gozará de PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, con la amplitud de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.-----

VIII.- El Presidente de la Asamblea considera necesario nombrar a cualquiera de los accionistas, así como al C.P. Juan Alberto Zaragoza Olvera, al C.P. Alejandro Romero Pineda, al C.P.C. Jesús Pérez Padilla, a la C.P. Claudia Sánchez Velázquez, al Sr. Jorge Serna Rodríguez y al Sr. Erik Rosales Robles para que conjunta o separadamente expidan copias simples o certificadas de la presente acta, que en lo literal o en lo conducente, les fuesen solicitadas; así como para que en los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar los acuerdos adoptados en la misma y, en su caso, procedan a inscribir la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social de la Empresa, también para realizar cualquier trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en general, ante las diversas dependencias Federales, Estatales, Municipales y Locales, en cualquier parte del país. Los accionistas por unanimidad de votos aprueban esta propuesta.-----

IX. No habiendo asuntos generales que tratar en la Asamblea, el Presidente de la Asamblea suspende la sesión a efecto de que se levante la presente acta, la que una vez concluida, fue leída y aprobada por todos los asistentes y firmada para su constancia por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por los accionistas y el Comisario de la Sociedad.-----

Ing. Gustavo Flores Urquiza -- C.P. Alejandro Romero Pineda
 ----Presidente y Accionista ----- Secretario -----
 Sr. Gustavo Flores Correa ---- C.P. Juan Alberto Zaragoza -
 ----- Olvera -----
 ----Accionista ----- Comisario".-----

Firmado. -----
 Declara la compareciente, que el texto y firmas que
 aparecen en el acta que se protocoliza son auténticos, que
 los asistentes a la Asamblea estuvieron presentes desde
 su inicio hasta su conclusión y que para la celebración de
 la misma se cumplieron todos los requisitos de validez
 conforme a los estatutos sociales. -----

III.- Con la letra "B" agrego al apéndice de esta escritura
 permiso número cero novecientos un mil ochocientos ochenta
 y nueve, expediente número dos cero cero cero uno cinco
 cero cero cero seis dos cinco, de fecha veintiuno de enero
 de dos mil ocho, expedido por la Secretaría de Relaciones
 Exteriores, en el que se autoriza a la sociedad para
 cambiar la denominación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
 REPARACION AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 VARIABLE por la de "UNICARS VEHICULOS", SOCIEDAD ANONIMA DE
 CAPITAL VARIABLE.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR LA COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:-

----- C L A U S U L A -----

U N I C A.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General
 Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS
 DE REPARACION AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 VARIABLE, de fecha tres de diciembre de dos mil siete,
 transcrita en el antecedente segundo de esta escritura,
 para que surta todos sus efectos legales y en consecuencia:

A.- Cambiada la denominación social de la Sociedad a
 "UNICARS VEHICULOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

B.- Cambiado el domicilio social a la ciudad de Toluca,
 Estado de México.-----

C.- Nombrado Consejo de Administración de la Sociedad
 integrado por las siguientes personas y con los cargos que
 se indican: -----

PRESIDENTE: - SEÑOR GUSTAVO FLORES URQUIZA -----

SECRETARIO: - SEÑOR LUIS MAURICIO DELGADILLO AGUIRRE -----

D.- Ratificado en su cargo de Comisario el contador público
 JUAN ALBERTO ZARAGOZA OLVERA.-----

E.- Reformados los Artículos Primero, Tercero y Vigésimo
 Quinto de los Estatutos Sociales para quedar como aparecen
 en dicha acta.-----

Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

15

33,984.-



F.- Revocados los poderes otorgados por la sociedad con anterioridad a la fecha del acta que se protocoliza.-----

G.- Otorgadas a favor de los señores GUSTAVO FLORES URQUIZA, GUSTAVO FLORES CORREA y JUAN ALBERTO ZARAGOZA OLVERA, las facultades consignadas en dicha acta.-----

YO LA NOTARIA DOY FE: -----

I.- Que habiendo exhortado a la compareciente para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresó que actúa bajo protesta de decir verdad y quedó enterada que quienes declaran falsamente ante Notario incurren en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. -----

II.- Que me aseguré de la identidad de la compareciente con cédula número dos cuatro dos cuatro cuatro tres ocho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el día diez de junio de dos mil tres, que en copia fotostática agregó al apéndice de esta escritura con la letra " C " y la conceptúo legalmente capacitada para el otorgamiento de esta escritura, en virtud de que no observo en ella manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil y por sus generales manifestó ser mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, soltera, con domicilio en calle Homero número mil novecientos treinta y tres, sexto piso, colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos diez, Distrito Federal, contadora pública. -----

III.- Que solicité a la compareciente, en su carácter de delegada especial de la Asamblea cuya acta en este instrumento se protocoliza, la cédula de identificación fiscal de los accionistas o, en su caso, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y al no proporcionármelas le advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el tercer párrafo de la regla dos punto tres punto uno punto diez punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil siete, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición.-----

IV.- Que tuve a la vista los documentos originales citados en esta escritura. -----

V.- Que hice saber a la compareciente que tiene derecho de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado, la cual le fue leída e ilustrada acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de la misma, manifestó su comprensión plena, otorgándola mediante su conformidad y su firma el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo.-----

Firma de la contadora pública Claudia Sánchez Velázquez.---

Firma de la Notaria.-----

El sello de autorizar.-----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

----- NOTA UNO -----

Con la letra "D" agrego al apéndice el Folio de Recepción número seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco del Servicio de Administración Tributaria, de esta fecha.-----

Veintiocho de febrero de dos mil ocho.----- Doy fe. ---

Rúbrica de la Notaria. -----

----- NOTA DOS -----

Con la letra "E" agrego al apéndice el acuse de aceptación de la Declaración Informativa de Notarios Públicos.-----

Veintiocho de febrero de dos mil ocho.----- Doy fe. ---

Rúbrica de la Notaria. -----

----- NOTA TRES -----

Con la letra "F" agrego al apéndice de esta escritura el aviso a que se refiere el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de fecha veintiséis de febrero del año en curso.-----

Diez de marzo de dos mil ocho.----- Doy fe. ---

Rúbrica de la Notaria. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado

Sara Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

17

33,984.-

tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "UNICARS VEHICULOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN DIECISIETE PAGINAS. -----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

rgb*



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary's identification card and extending to the right.



Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número: 1217141410131-

Derechos: \$ 11,000.00 de fecha 03 de 04 de 2008

Línea de captura: 91319101011101310131
11717171FIX1919WIK1

Ciudad de México 28 de MAYO de 2008

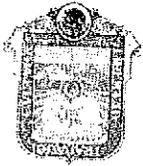
Registrador:



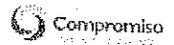
ADÁN OCHOA PÉREZ


GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE MÉXICO
CALLE DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE PARTIDA, SECCION 10, COL. SAN JUAN DE LOS RIOS, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06700
TEL. (55) 5209 1000 FAX (55) 5209 1001
WWW.REGISTROPUBLICO.MEXICO

SE TOMO NOTA EN EL
PROTOCOLO _____ DOY FE.

Instituto de la Función Registral
de Toluca, Estado de México



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **48684*17**

Control Interno Fecha de Prelación
8 * 08/JULIO/2008

Antecedentes Registrales:

CAMBIO DE DOMICILIO DE MEXICO D.F. A TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO

Denominación

UNICARS VEHICULOS, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
48684	17 M10	<i>Poder</i>	11-08-2008	2
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a3d386da8c31e88f7a6f5c22dc8b464f73d0697f				
48684	17 M2	<i>Asamblea Extraordinaria 1</i>	11-08-2008	1
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a3d386da8c31e88f7a6f5c22dc8b464f73d0697f				

Derechos de Inscripción

Fecha: **24 JUNIO 2008**

Importe: **\$1,548.00**

Boleta de Pago No.: 78116284

REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO



LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL

REGISTRO DE COMERCIO

SE TOMO NOTA EN EL
PROTOCOLO _____ DOY FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

0901889
200015000625
071217093001



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **GUSTAVO FLORES URQUIZA**, en representación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ SA DE CV**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y sexto del ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, se concede el permiso para cambiar la denominación **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ SA DE CV** por la siguiente denominación:

UNICARS VEHICULOS SA DE CV

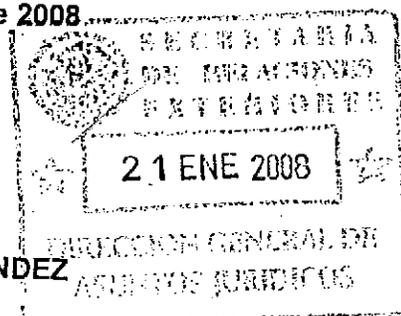
El presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial y quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatutaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF a 21 de enero de 2008.

EL SUBDIRECTOR

ERNESTO ZAVALA HERNANDEZ





SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA 2424438

EN VIRTUD DE QUE
CLAUDIA
SANCHEZ
VELAZQUEZ

CURP: SAVCT3032EMDFNLLOS

DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY
DE REGISTRO Y PROFESIONES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES
RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGIMENTO DE LEY EN
EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA

CEDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER LA PROFESION EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA COMO
CONTADOR PUBLICO

VICTOR EVERARDO BELTRAN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA 2424438
DUPLICADO

SPP

Mexico D.F. 10 de Junio del 2003



FIRMA DEL TITULAR



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **CUVSS205222Z7**
Archivo recibido: **CUVSS205222Z70NOT16818C82S16561.dec**
Tamaño: **946 bytes**
Fecha de Recepción: **28/2/2008**
Hora de Recepción: **10:53:36**

Folio de Recepción: **6065495**

Terminar Sesión

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS
MORALES**

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	FLORES URQUIZA GUSTAVO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	FLORES CORREA GUSTAVO
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	CUVS5205222Z7
Clave única de registro de población.	CUVS520522MVZVLR07
Apellido paterno, materno y nombre.	CUEVAS VILLALOBOS SARA
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	02
Mes Final.	02
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2008
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)

Terminar Sesión

Si desea reimprimir más acuses, presione **aquí**

Imprim



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	CUEVAS VILLALOBOS SARA
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	CUVS5205222Z7
Nombre del Archivo Electrónico:	CUVS5205222Z70NOT16818C82S16561.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	28/02/2008 10:53
Número de Operación del Acuse:	4ADB7
Ejercicio:	2008
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Febrero - Febrero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 28/02/2008 1:51:29 PM

Cadena Original:

||10001=CUVS5205222Z7|10002=CUVS520522MVZVLR07|10021=2008|10100=02|10101=02|10102=2|20001=19080|20002=6065495|40002=20080228|40003=10:53|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||qihb2OGsEMoWxx/A02U8gD7urLhYikngCAF/2XC7/ag8Kmxibjvyvsww6duc635nli16jztj6yUpvktetf+o/P+a4GTADjCNXlz7bmIVU RTBIWVHhBHIPcVTJ7v67/TEg9GIJ44y+sLHixsbX3J8x4duZQYY4YxNvAqCpNhRTQw=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda a través de la dirección www.sat.gob.mx.

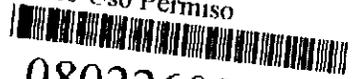
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



FOLIO: 071217093001
EXPEDIENTE: 200015000625

Articulo 27 S.R.E 10:30

Aviso Uso Permiso



080226092038

(ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION
NACIONAL DE INVERSIONES EXTRAN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE
NOTIFICA QUE CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008 SE OTORGO LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 33,984, ANTE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIA NUMERO 197 DEL
DISTRITO FEDERAL Y SE USO EN LA MISMA EL PERMISO NO. 0901889 POR CAMBIO DE
DENOMINACION DE: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
A: UNICARS VEHICULOS, S.A. DE C.V.

A T E N T A M E N T E

FIRMA

C.P. CLAUDIA SANCHEZ VELAZQUEZ

DOMICILIO: CALLE HOMERO NO. 1933, SEXTO PISO, COL. LOS
MORALES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, D.F.
TELEFONO: